

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2021 - OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA RP N° 80, TRAMO: RN N° 11 (AROCENA) - KM. 23+600 (GÁLVEZ), SECCIÓN II: KM. 13+000 (RP N° 50-S) - KM. 23+600 (GÁLVEZ).

### CIRCULAR RECTIFICATORIA N°1

Se emite la siguiente Circular Rectificatoria:

1. En el Pliego de Bases y Condiciones Generales **ARTICULO N°5: Movilidad a cargo de la Contratista-** folio 15 y 16

DONDE DICE:

"La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 1 (una) movilidad de 2500 cm<sup>3</sup> de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, y de un modelo Cero KM. El vehículo será recepcionado, previa conformidad de la Repartición, en las oficinas sitas en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, estando afectados en forma exclusiva para uso de personal de la D.P.V"

Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado de las unidades y todos los gastos derivados de su utilización. Si los automotores sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer movilidades similares dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

Cuando por causas imputables a la Contratista, éste no proveyera las movilidades que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de pesos veinte mil (\$ 20.000) por cada día corrido y por cada movilidad en que no provea la misma.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil (artículo N°2255 y siguientes) relacionados al contrato gratuito de uso.

El presente Artículo deja sin efecto el artículo N°60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales."



Ing. FEDERICO R. AVALO  
INGENIERO JEFE  
Dirección Provincial de Vialidad  
SANTA FE

...///

## DEBERÁ DECIR:

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 2 (dos) movilidades de 2500 cm<sup>3</sup> de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, y de un modelo cuya antigüedad no supere un año desde su fabricación hasta la fecha de la presente licitación pública. Los vehículos serán recepcionados, previa conformidad de la Repartición, en las oficinas sitas en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, estando afectados en forma exclusiva para uso de personal de la D.P.V

Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado de las unidades y todos los gastos derivados de su utilización. Si los automotores sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer movilidades similares dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

Cuando por causas imputables a la Contratista, éste no proveyera las movilidades que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de pesos veinte mil (\$ 20.000) por cada día corrido y por cada movilidad en que no provea la misma.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil (artículo N°2255 y siguientes) relacionados al contrato gratuito de uso.

El presente Artículo deja sin efecto el artículo N°60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2. En el Pliego de Bases y Condiciones Generales "...**ARTICULO N° 8: Instrumental topográfico a cargo de la Contratista**", folio 17, se agrega el siguiente párrafo final:

El detalle de este instrumental es el siguiente:

- 2 - Niveles Ópticos, con tornillo de elevación o automáticos.
- 2 - Cinta de Acero de 50 mts.
- 2 - Cinta de Acero de 25 mts.
- 2 - Miras extensibles - longitud 4 mts.
- 1 - Escuadra Óptica de 180°.
- 30 - Jalones de 1,50 m. de longitud, metálicos enchufables.
- 1 - Juego de fichas de acero.
- 2 - Radio transmisores de alcance mínimo 2.5 Km.



Ing. FEDERICO R. AVALO  
INGENIERO JEFE  
Dirección Provincial de Vialidad  
**SANTA FE**

**1 - Estación total, cuyas características mínimas son:**

- o Teclado alfanumérico expandido y tecla de navegación;
- o Sistema operativo Windows CE;
- o Idioma castellano;
- o Lectura angular: 1" — Precisión angular: 5";
- o Precisión de distancia: 2mm ± 2ppm;
- o Aumento del anteojos: 30x;
- o Doble compensador automático de ejes;
- o Plomada láser;
- o Base desmontable para método de centrado forzoso;
- o Alcance máximo para un solo prisma: 4000m
- o Memoria interna para almacenamiento de 10.000 puntos;
- o Comunicación de datos a PC: USB, mini USB y/o Tarjeta Compact Flash;
- o 2 Baterías recargables de NiMh de alto poder 12 horas de autonomía;
- o 1 funda de transporte de la E. T. y para lluvia, 1 cargador de baterías, prisma triple, bastón de 2m con nivel esférico y funda de transporte, cable de comunicación a PC, 1 Prisma circular con portaprisma y señal de puntería;
- o Manual de empleo en castellano
- o Un CD con software para Obras Viales y descarga de datos, con su licencia correspondiente

3. En el Pliego de Bases y Condiciones Generales "...**ARTICULO N° 9: Instrumental de laboratorio de campaña a cargo de la Contratista**", folio 18, se agrega el siguiente párrafo final:

**La contratista también deberá entregar a la Dirección de Investigaciones y Ensayos Tecnológicos (DIYET) una maquina extractora de testigos de pavimento con las siguientes características:**

- Motor a explosión de al menos 7 HP
- 5-15 cm de diámetro
- Posibilidad de usar mecha de borde diamantado
- Modelo compacto con sistema para nivelación sobre pavimento

Además, deberá incluir:

- 5 (cinco) brocas diamantadas de 100 mm de diámetro con rosca de 1 1/4".
- 5 (cinco) brocas diamantadas de 150 mm de diámetro con rosca de 1 1/4".

Previa a la entrega de los equipos, deberá presentar toda la información técnica referente a los mismos para el análisis por parte del personal responsable de la DIYET-DPV, quien previo a la adquisición deberá dar el consentimiento por escrito. **Estos equipos serán entregados a la DIYET con carácter definitivo.**



Ing. FEDERICO R. AVALO  
INGENIERO JEFE  
Dirección Provincial de Vialidad  
SANTA FE

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

4. En el Pliego de Bases y Condiciones Generales "...**ARTICULO N°10: Documentación a adquirir por la Contratista**, folio 18,

DONDE DICE:

*Para esta Obra rigen el **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES** – Edición 1998, de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** y el **Pliego de Bases y Condiciones Generales** del **PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PUCET)** de la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de SANTA FE**, documentación que deberá estar en posesión y conocimiento obligatorio por parte del oferente. Rige el Decreto Provincial N° 2260/2016 modificadorio del 5119/83 referido al PUCET. "*

DEBERÁ DECIR:

**Para esta Obra rigen, el Pliego de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (Edición 1998), el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 2017), y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 2017) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Curado con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 2017).**

5. En el Pliego de Bases y Condiciones Generales "...**ARTICULO N°13: Antecedentes y equipos, INCISO A)** – folio 19

DONDE DICE:

*"Es obligación para el Oferente acreditar fehacientemente haber ejecutado, en rutas nacionales o provinciales, por lo menos una obra de pavimento flexible de 26000 m<sup>2</sup> o 2500 Tn de concreto asfáltico en caliente.- Sin estos requisitos OBLIGATORIOS la Oferta quedará desestimada sin más trámites.- La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente aceptó esta condición y por lo tanto renuncia expresamente a formular cualquier reclamo ante la DPV el momento de la adjudicación de la obra.- "*

DEBERÁ DECIR:

**Es obligación para el Oferente acreditar fehacientemente haber ejecutado, en rutas nacionales o provinciales, por lo menos una obra de pavimento flexible de 40000 m<sup>2</sup> (cuarenta mil metros cuadrados) o 4900 Tn (cuatro mil novecientas toneladas) de concreto asfáltico en caliente.- Sin estos requisitos OBLIGATORIOS la Oferta quedará desestimada sin más trámites.- La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente aceptó esta condición y por lo tanto renuncia expresamente a formular cualquier reclamo ante la DPV al momento de la adjudicación de la obra.-**



Ing. FEDERICO R. AVALO  
INGENIERO JEFE  
Dirección Provincial de Vialidad  
SANTA FE

6. En el Pliego de Bases y Condiciones Generales "...ARTICULO N°13: Antecedentes y equipos.", folio 20 donde dice:

"... OBSERVACIONES: En caso de que la Oferta sea presentada por DOS (2) o más firmas oferentes en U.T., cada uno de sus integrantes debe cumplir con al menos veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales; y el integrante de mayor participación en la U.T. deberá cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de los mismos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la UT será rechazada.

Deberá decir

OBSERVACIONES: En caso de que la Oferta sea presentada por DOS (2) o más firmas oferentes en U.T., cada uno de sus integrantes debe cumplir con al menos veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos del/los valor/es indicado/s como antecedente de obras ejecutadas para Oferentes individuales; y el integrante de mayor participación en la U.T. deberá cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de los mismos. Adicionalmente la suma de los antecedentes técnicos ponderados por participación no debe ser inferior al total especificado en el pliego.- De no satisfacerse absolutamente todos los requisitos enunciados precedentemente, la Oferta presentada por la UT será rechazada.

## 7. ARTÍCULO N°27: Pago de materiales, folio 30

DONDE DICE:

"...El acopio de materiales en la Obra es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, no contemplándose Pago por este concepto.

El almacenado de materiales en Obra debe efectuarse de modo de evitar su propio deterioro o su contaminación con otros materiales."

DEBERÁ DECIR:

**Los materiales, a exclusiva decisión de la DPV, podrán ser certificados una vez acopiados en la obra, para lo cual se afectará el ítem correspondiente con un coeficiente de disminución, determinando el mismo en función de la incidencia de esos materiales en el respectivo análisis de precio.**

**El almacenado de materiales en Obra debe efectuarse de modo de evitar su propio deterioro o su contaminación con otros materiales.**



Ing. FEDERICO R. AVALO  
INGENIERO JEFE  
Dirección Provincial de Vialidad  
SANTA FE

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

8. En el Pliego de Bases y Condiciones Generales, folio 40, Donde dice ..."ARTICULO N°44: PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA."

DEBERÁ DECIR:

**ARTICULO N°44: PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA (NO APLICA A LA PRESENTE OBRA)**

9. En el folio 85 correspondiente a la Especificación Técnica Particular "Pintado de columnas y colocación de Luminaria LED" correspondiente al ITEM N° 15 se inserta el inciso D con el siguiente texto:

**D) MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO**

Se medirá y pagará por Unidad U al precio unitario cotizado para el retiro y colocación de las nuevas luminarias con más la reposición de todos y cada uno de los elementos faltantes necesarios y el repintado de las columnas identificadas en los planos.- Incluye la reubicación con todas sus instalaciones, el cableado subterráneo; la instalación y puesta en valor de la columna con todas sus instalaciones; la luminaria; la colocación de jabalinas; las operaciones de verificación; el proyecto ejecutivo de iluminación cableados, puesta a tierra, etc.

El precio unitario del presente Item incluye la ejecución, materiales y transportes necesarios para la puesta en valor de la iluminación existente. Incluye todos los trámites correspondientes ante la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe. Y toda otra tarea y provisión de material necesaria para la correcta y completa instalación y puesta en funcionamiento del circuito de iluminación.

10. En los encabezados de las planillas correspondientes a los coeficientes de redeterminación de precios, folios 99 y 100, donde dice "Plazo 12 meses" debe decir

**PLAZO 8 MESES**

Santa Fe, 11 de junio de 2021



Ing. FEDERICO R. AVALO  
INGENIERO JEFE  
Dirección Provincial de Vialidad  
SANTA FE